



Número de registro:
2026023369
Fecha de registro:
04/06/2026

EMP

NOTIFICACIÓN P.E.E.



NT090000060003000017541

MARIA JESUS MURILLO PUERTAS

Referencia:	45/2024/SUB_NOM
Procedimiento:	Gestión y concesión de subvenciones nominativas y directas
Asunto	Convenio de colaboración en materia de empleo con la asociación PROSAME

NOTIFICACIÓN

La Presidenta de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en el día 04/06/2026, con número 2026006775 ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

1.- La Presidenta de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, por Resolución nº 2024006005 de fecha 20 de mayo de 2024, aprobó suscribir un convenio entre el Ayuntamiento de Burgos y la Asociación PROSAME (ASOCIACIÓN PRO SALUD MENTAL DE BURGOS), con CIF. G09233289, para llevar a cabo un proyecto de integración socio-laboral de personas con discapacidad intelectual, realizando servicio en el Ayuntamiento de Burgos. La firma del convenio se realizó el 24 de mayo de 2024, con una duración de un año, y prorrogable hasta un máximo de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2027.

Por Resoluciones de la Presidenta de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, nº 8525/2025 de fecha 17/06/2025, se aprobó la primera prórroga del convenio, por importe de 10.300 € y nº 13603/2025 de fecha 06/10/2025, el incremento de 1.800 €/año, por lo que la aportación para este ejercicio es de 12.100 €, con un adelanto del 70% y el resto tras la aprobación de la cuenta justificativa.

2.- Por Resolución de la Presidenta de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, nº 2026002349, de fecha 04 de marzo de 2026, se aprobó la cuenta justificativa del año 2025 por el mismo importe concedido, 12.100 €.

3.- Esta subvención se encuentra prevista en la Línea de Subvenciones nº 51 GSS, Nominativa del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos, 2024-2026, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de mayo de 2024, modificado por Acuerdo de 25 de septiembre de 2025.

4.- La Asociación PROSAME (ASOCIACIÓN PRO SALUD MENTAL DE BURGOS) presenta la petición de prórroga del citado convenio, tal y como figura en las cláusulas del mismo.



5.- Los Servicios Técnicos de la Gerencia emiten informe favorable con fecha 18 de marzo de 2026 para la propuesta de la 2ª prórroga del convenio por importe de 12.100 €.

6.- Consta en el expediente Informe Jurídico para la aprobación de la 2ª prórroga del convenio para el ejercicio 2026 con fecha 19 de marzo de 2026.

7.- Consta propuesta de contracción de gastos de la Intervención General, nº 12026003465, de fecha 05 de mayo de 2026.

8.- En la memoria económica de la Entidad figura que el coste total del Proyecto objeto de subvención es por 15.000 €, por lo tanto la subvención municipal a conceder supone un 80,67 %.

9.- La concesión de subvenciones directas y aprobación de su convenio regulador (autorización y disposición del gasto) le corresponde a la Presidenta de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en virtud de lo dispuesto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2025.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas mediante delegación, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la segunda prórroga del convenio suscrito con PROSAME (ASOCIACION PRO SALUD MENTAL DE BURGOS), con C.I.F.: G090233289, para apoyo a la inserción laboral de personas con discapacidad, año 2026, por importe de 12.100 €.

SEGUNDO.- Acordar la aprobación del reconocimiento de la obligación del pago anticipado del 70% de la subvención concedida por importe de 8.470,00 €, quedando diferido el pago del 30% restante (importe de 3.630,00 €) hasta la presentación y aprobación en su totalidad de la cuenta justificativa.

TERCERO.- Para afrontar este gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 08/241/480 (AD: 33288/2026, por importe de 8.470,00 € y AD_FUT: 33289/2026, por importe de 3.630,00 €), del Presupuesto General vigente, según propuesta de contracción de gastos de la Intervención General, nº 12026003465, de fecha 05 de mayo de 2026.

CUARTO.- Publicar en la BDNS, la prórroga de este convenio, tal y como establece la Ley General de Subvenciones.

QUINTO.- La entidad deberá presentar la cuenta justificativa, en los términos previstos en el convenio, y como máximo el día 31 de enero de 2027.

SEXTO.- Esta entidad deberá cumplir los requisitos de publicidad de las subvenciones previstos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

SÉPTIMO.- La Entidad beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Gerencia Municipal de Servicios Sociales Juventud e Igualdad de Oportunidades y la Intervención Municipal, facilitar los datos que se le requieran, así como conservar los



documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, **recurso contencioso-administrativo** ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de Julio de 1.998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, **recurso de reposición** ante el órgano que ha dictado esta resolución, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SECRETARÍA GENERAL

Este documento ha sido firmado
electrónicamente el 04/06/2026 a
través de la figura de actuación
administrativa automatizada, aprobada
por Acuerdo de la Junta de Gobierno
Local celebrada el 2 de marzo de 2023

